

UCUENCA

Universidad de Cuenca

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

“Sociedades por acciones simplificadas (SAS) y su incidencia en el régimen societario y tributario en la provincia del Azuay – Cantón Cuenca”

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría

Autores:

Diego Felipe Guamán Andrade

Jonnathan Gustavo Tacuri Pintado

Director:

Alex Santiago Vázquez Calderón

ORCID:  0009-0009-7180-7024

Cuenca, Ecuador

2024-03-20

Resumen

Con la creación de un nuevo modelo de sociedad mercantil dentro del contexto legislativo ecuatoriano, como respuesta del Estado a cubrir las necesidades actuales de fomentar y desarrollar el emprendimiento y la innovación, el presente artículo académico pretende realizar un análisis de las Sociedades por Acciones Simplificadas y su incidencia en el régimen societario y tributario en la provincia del Azuay, cantón Cuenca. La investigación consta de un breve acercamiento de los antecedentes históricos, un análisis comparativo de la simplicidad, beneficios y resultados sobre la problemática planteada en base a la información publicada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Servicio de Rentas Internas, artículos, libros e informes publicados en materia societaria y tributaria, y encuestas que conforman la base de datos cuantitativa y cualitativa a ser comparada y resumida para concluir sobre el verdadero impacto de las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S en la sociedad.

Palabras clave: sociedad mercantil, régimen societario, régimen tributario

Abstract

With the creation of a new model of commercial society within the Ecuadorian legislative framework, as a state response to address the current needs of promoting and developing entrepreneurship and innovation, this academic article aims to conduct an analysis of Simplified Stock Corporations and their impact on the corporate and tax regime in the province of Azuay, specifically in the city of Cuenca. The research includes a brief overview of historical background, a comparative analysis of simplicity, benefits, and outcomes regarding the issues raised based on information published by the Superintendence of Companies, Securities, and Insurance, as well as the Internal Revenue Service. Articles, books, and reports published on corporate and tax matters, along with surveys, form the quantitative and qualitative database to be compared and summarized to draw conclusions about the true impact of Simplified Stock Corporations (S.A.S) on society.

Keywords: commercial society, corporate regime, taxation regime

Índice de contenido

Introducción.....	8
Revisión de Literatura.....	8
Metodología.....	12
Resultados	13
Discusión	20
Conclusiones.....	22
Referencias	24
Anexos.....	29

Índice de figuras

Figura 1. Empresas S.A.S creadas entre los años 2020 – 2022.....	13
Figura 2. Estructura empresarial de las S.A.S.....	14
Figura 3. Estructura empresarial y capital social	14
Figura 4. Motivo de creación de la S.A.S.....	15
Figura 5. Razón para constituir una S.A.S y estructura empresarial.....	15
Figura 7. Beneficio económico societario sobre la S.A.S.....	16
Figura 6. Beneficio societario sobre la accesibilidad del proceso sobre la S.A.S.....	16
Figura 8. Beneficio legal sobre la S.A.S	16
Figura 9. Beneficios tributarios de las S.A.S según el régimen tributario.....	17
Figura 10. Impuesto a la Renta Pagado por S.A.S	17
Figura 11. Relación entre el IR pagado y régimen tributario	18
Figura 12. Simplicidad Tributaria	18
Figura 13. Beneficios Económicos	18
Figura 14. Impuesto a la Renta en relación con modelos tradicionales	19
Figura 15. IVA en relación con modelos tradicionales.....	19
Figura 16. Recomendación sobre las S.A.S	20

Agradecimiento

A Dios.

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a Dios, cuya gracia y guía han sido mi roca durante todo el proceso de mi estudio.

A Familia Guamán Andrade.

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a dos personas excepcionales que han sido fundamentales en mi desarrollo académico. A ustedes, mis queridos padres, les agradezco por creer en mí incluso cuando yo dudaba, por brindarme apoyo emocional y por ser los pilares en los momentos desafiantes. Este logro no habría sido posible sin su inagotable respaldo y sacrificio.

A Familia Saravia Guamán.

Quisiera dedicar unas palabras de profundo agradecimiento a mi hermana, cuñado y sobrino, quienes han sido un apoyo invaluable durante mi travesía como estudiante. Su constante aliento, comprensión y cariño han sido como un faro luminoso en los momentos desafiantes. A mi querida hermana, agradezco tu incondicional respaldo, tu sabiduría y tus palabras de estímulo que han sido un bálsamo para mi espíritu.

A Jonnathan T., Carlos C., Mateo A., María F.P., y Israel J.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mis queridos amigos, quienes han sido una parte esencial de mi viaje académico. A lo largo de estos años de formación, su amistad ha sido un faro constante de apoyo y alegría.

Diego Felipe Guamán Andrade.

Agradecimiento

La vida es un viaje interminable, de alegrías y tristezas, de éxitos y fracasos, un camino de autodescubrimiento y crecimiento personal.

A Dios.

Gracias padre, por darnos la vida, la sabiduría y la capacidad para aprender y crecer. Gracias por guiarnos a través de los desafíos y estar presente siempre en cada momento de nuestras vidas.

A mi Familia.

A mis queridos padres, abuelos y familia, a quienes debo todo lo que soy y todo lo que seré. Por su amor incondicional, su apoyo constante y su fe inquebrantable en mí.

Jonnathan Gustavo Tacuri Pintado.

Introducción

Ecuador se encuentran en un marco donde las barreras de entrada a nuevas empresas son extremadamente caras, con regulaciones estrictas que generalmente recaen en una economía informal (Djankov et al, 2002). En consecuencia, por los altos costos que implica poder incorporarse a un marco legal la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros busca impulsar la economía mediante mecanismos de simplicidad en la formalización de los negocios.

Las Sociedades por Acciones Simplificadas aparecen como una de las innovaciones más notables del derecho societario debido a que su aplicación está relacionada con regulaciones leves, además de ser aplicables en negocios de toda escala (Reyes, 2018). Con la aprobación de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, este cuerpo normativo dio paso a la implementación de un nuevo tipo de figura societaria en el sistema normativo ecuatoriano conocida como “S.A.S”.

Desde esa óptica, el sistema tributario juega un papel fundamental como instrumento de política económica en el marco de simplificación, enfocándose en el impacto generado a los contribuyentes a raíz de la evolución de los regímenes tributarios. Este escenario se torna particularmente relevante desde la implementación de un Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) en relación a las implicaciones ocasionadas sobre la dinámica tributaria y la societaria presente en el país.

En la actualidad la aplicación y uso de las Sociedades por Acciones Simplificadas se han convertido en un tema de análisis, sujeto a opiniones divididas sobre su factibilidad, por lo cual el presente artículo académico pretende investigar, analizar y comparar los efectos societarios y tributarios que se han producido por parte de las S.A.S, desde su implementación. A partir de un enfoque mixto, bajo un análisis histórico, análisis de datos y análisis comparativo que permita determinar el grado de incidencia de las mismas en relación a su simplicidad legislativa y tributaria dentro del alcance de la investigación.

Revisión de Literatura

La construcción de un ordenamiento jurídico que posea la capacidad de afectar significativamente al emprendimiento, la innovación, y al desarrollo de los países, se basa en la capacidad de crear un sistema societario que facilite la constitución y el funcionamiento de las sociedades mercantiles, así lo mencionan autores como Gurrea et al. (2019). Un mecanismo necesario destinado a fortalecer el desarrollo económico de América Latina, caracterizada por

poseer la mayor tasa promedio de emprendimiento independiente, donde Ecuador según datos del GEM 2019 - 2020, el 28,9% de su población adulta expone emprender de forma independiente y otro 7,3% con patrocinio en algún tipo de negocio. (Lasio et al, 2020).

Contexto que para Useche et al (2020) enmarca la realidad ecuatoriana, rodeada de un sistema en desequilibrio inserta en una crisis sistemática, de la cual no escapa el sector empresarial. Es más, Valenzuela et al (2018) menciona que las fallas sistemáticas sumadas a obstáculos generados por la falta de apoyo de políticas gubernamentales, financiamiento, e información obstruyen gravemente el proceso emprendedor. Para Quispe et al (2020) esto se evidencia dentro de la problemática estructural de la economía ecuatoriana reflejada por el incremento de la actividad informal; entendiéndose al mismo como un fenómeno inherente a la pequeña empresa (Banco Mundial, 2014).

Entorno en el cual, la pandemia causada por el Covid-19 sumada a las crecientes pérdidas económicas, desataron un alto incremento en las tasas de desempleo en el país (Elizalde, 2021). Al respecto, Alquinga (2021) sostiene el efecto adverso que la pandemia ha tenido sobre las remuneraciones, tiende a generar sobre las personas la necesidad de mantener sus ingresos bajo alternativas como el emprendimiento. Escenario en el cual, para febrero de 2020 con la aprobación de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (en adelante LOEI), se crea un marco que incentiva y fomenta el emprendimiento mediante la constitución de un nuevo tipo de compañía denominado “Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S” (LOEI, 2020).

Una sociedad de capital cuya naturaleza únicamente será mercantil, y estará conformada por personas naturales o jurídicas (accionistas) responsables limitadamente hasta el monto de sus aportaciones (Ley de Compañías, 2023). No poseerá un monto de capital mínimo inicial y su duración debe ser entendida como indefina (Bustamante, 2022). Se creará mediante contrato o acto unilateral sin la necesidad de requerir de intermediarios formales (notarios o registros mercantiles) para su constitución (Panchana y Tigsí, 2020). Estará bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y cumplirán con las mismas obligaciones que las demás sociedades (Castro, 2022).

Desde esta perspectiva, la Sociedad por Acciones Simplificada fundamenta una figura societaria destinada a incentivar la formalización de las actividades económicas, al reducir tiempos y costos (Suasnabar, 2019). Marco, en el que para Banderas y Zuluaga (2019) figuran a esta sociedad como una opción legislativa que puede influir positivamente en la creación de nuevas empresas;

apoyando a los empresarios en su formalidad legal a partir de las facilidades otorgadas en su constitución en comparación con otras figuras societarias tradicionales (Chávez, 2022).

Por sus innovaciones y su carácter disruptivo la Sociedad por Acciones Simplificada representan un paradigma que posee la capacidad de transformar el derecho mercantil y la economía nacional (Marengo, 2021). Al combinar características particulares de varios tipos de sociedades y añadir ciertos atributos propios las convierten en un prototipo societario único (Gurrea, 2018). Para Sánchez (2021), Ecuador necesitaba una concepción nueva y distinta de organización social dentro de la legislación ecuatoriana; evidenciada en el favoritismo de los emprendedores ecuatorianos de constituir una S.A.S por sus ventajas (eliminación de trámites burocráticos) respecto a las figuras societarias antiguas que siguen prevaleciendo dentro de la doctrina ecuatoriana (Avila y Giusseppe, 2022).

Es así, que para Sánchez (2021) la Sociedad por Acciones Simplificada componen una nueva forma renovada de hacer negocios, al incorporar conceptos de figuras societarias tradicionales, sumado a los beneficios de la simplificación del derecho mercantil. Conformando un modelo normativo adaptable hacia cualquier tipo de negocio, con suficiente potencial para reemplazar los sistemas típicamente rígidos de sociedad ya existentes (Guevara, 2019).

Para Robalino et al. (2021) la implementación de este tipo de legislaciones enfocadas en promover la creación de compañías en el país, solventan la necesidad de impulsar la actividad empresarial en tiempos difíciles de la economía mundial. Un acontecimiento concomitante con el objetivo del Estado de incentivar y fomentar el emprendimiento, al facilitar los procesos de formalización de los negocios (Morales, 2022). Un hecho, que para Zamora (2017) evidencia la transformación progresiva que ha experimentado el país a favor del emprendimiento.

No obstante, autores como Schneider (2018) y Cumbanguin (2021) sostienen que, si bien la Sociedad por Acciones Simplificada reduce significativamente los tiempos de constitución de una sociedad, puede advertirse que desde una postura fiscal no existen diferencias notables en relación con la sociedad tradicional. Del mismo modo, la LOEI guarda silencio sobre la situación fiscal de este nuevo tipo de sociedad, al mencionar que la legislación tributaria será la encargada de establecer las cargas tributarias a las que estarán sujetas las S.A.S (Núñez, 2020).

En este sentido, Enderica (2023) sostiene que para poder hablar de beneficios económicos-tributarios en el contexto de la Sociedad por Acciones Simplificada, necesariamente se debe recaer en un marco de diferenciación entre los distintos tipos de regímenes tributarios existentes.

Dado que, el régimen tributario encasilla aquellas normas jurídicas que regulan los vínculos entre los sujetos pasivos y el Estado (Abarca,2022). Esto permite establecer el régimen al cual se ajustarán las obligaciones tributarias a las que estarán sujetos a declarar los contribuyentes (Almeida y Saverio, 2018).

En la actualidad, en Ecuador existen dos tipos de regímenes tributarios para el pago de impuestos: El Régimen General que se aplica a los sujetos pasivos inscritos en el registro único del contribuyente (RUC) y el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) (Chocho y Romero, 2023). Esté último, es un régimen tributario totalmente nuevo introducido en la legislación ecuatoriana a partir del año 2021 con la aprobación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (LODEF), al derogar los regímenes simplificados del RISE y RIME previamente vigentes (Aguilar y Chamorro, 2023).

Con la entrada en vigor del RIMPE, se establecen dos clasificaciones que tienden a ser diferenciadas: por un lado, el RIMPE Negocio Popular estará dirigido únicamente a aquellos sujetos pasivos con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000,00 dólares. Por otra parte, al RIMPE Emprendedor estarán sujetos todas aquellas personas naturales y jurídicas que generen ingresos brutos en un rango de entre USD 20.001,00 y USD 300.000,00 dólares anuales (LRTI, 2021). El valor de impuesto a la renta a pagar se definirá de acuerdo con la categoría en la que se ubique cada uno de los contribuyentes inscritos dentro del RIMPE (Bernal, 2023). Por su parte los negocios populares aportaran con una tarifa fija anual de USD 60 dólares, y en el caso de los emprendedores cancelaran el monto de Impuesto a la Renta obtenido a partir de la aplicación de la tabla progresiva dispuesta para dicho fin (Cunuhay et al, 2022).

Ante lo expuesto, las Sociedad por Acciones Simplificada se sujetarán al tipo de sociedad conformada como persona jurídica, para clasificarse dentro del Régimen RIMPE y ser partícipe de todas las ventajas tributarias mencionadas en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y su reglamento (Enderica, 2023). Pues, para Castro (2022) las S.A.S guardan una estrecha relación con otras figuras societarias y gozan de los mismos beneficios y obligaciones garantizadas a las empresas constituidas bajo otras figuras sociales.

Sin embargo, para autores como Umansky (2018) las Sociedad por Acciones Simplificada no reportan esa solución milagrosa a la problemática de inserción del emprendedor al mundo jurídico y económico como lo plantean algunos autores. Pues la adopción de la estructura societaria de la S.A.S durante la pandemia del COVID-19, funcionó como una medida para

mitigar la economía informal en el Ecuador, debido a que su constitución es flexible, rápida y económica, no obstante, afrontan debilidades que pueden influir negativamente a su continuidad por desconocimiento de los beneficios y obligaciones que conllevan este tipo de sociedad (Castro, 2022).

En respuesta a la problemática presentada se ha desarrollado la presente investigación con el objetivo de evaluar mediante un análisis deductivo la incidencia de las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S, con respecto a la simplicidad, recaudación, beneficios e incentivos tanto societarios y tributarios que posee esta sociedad; evaluando su posible impacto a nivel de constitución, tributación y percepción de los contribuyentes en el cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Metodología

El presente estudio expone un análisis puntual de las Sociedades por Acciones Simplificadas S.A.S en relación a su simplicidad legislativa, recaudación, beneficios e incentivos societarios y tributarios, a partir de la aplicación de una investigación descriptiva, a través de un enfoque mixto, utilizando el método inductivo, y el histórico comparativo. Los beneficios societarios y tributarios se abordarán tomando como base legal la Ley de Compañías, la Ley de Régimen Tributario Interno y sus respectivos reglamentos, y el Código Tributario vigente según el régimen a tratar.

La investigación de carácter descriptiva estuvo dirigida a valorar el impacto de la implementación de las S.A.S durante los años 2020, 2021 y 2022 a partir de los datos obtenidos de la SCVS y el SRI. Además, con la finalidad de abordar el impacto societario y tributario sobre la recaudación y simplicidad, el análisis se sustentará dentro de una perspectiva cuantitativa y cualitativa fundamentada en la clasificación del régimen impositivo, recolección de datos estadísticos y la aplicación de encuestas a propietarios, gerentes o administradores de las S.A.S, identificados como sujetos pasivos que experimentan de manera directa los efectos presentes en este tipo de sociedad.

Dentro del desarrollo de esta sección se sintetizó la elaboración de encuestas diseñadas bajo un cuestionario estructurado, sujeto a la valoración de expertos para su validación y posterior aplicación. Además, se incorpora un estudio piloto exploratorio en razón de evaluar el grado de factibilidad de los aspectos metodológicos considerados dentro de la investigación (Díaz, 2020). El cálculo del tamaño de la muestra empleado considera la fórmula para estudios piloto esquematizada por Viechtbauer et al. (2015), definido por un pilotaje que incluyó a 22 empresas.

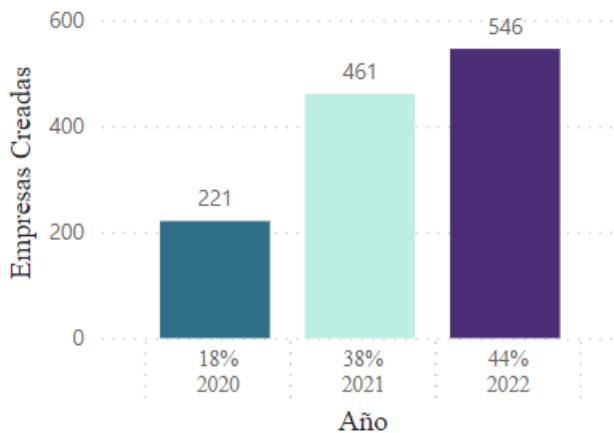
A partir de los estudios primarios realizados se procedió a considerar un tamaño de muestra de 222 empresas, obtenidas de la aplicación de la fórmula estadística de muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 90%, un error máximo permitido del 5% (Varianza: $p = 0.5$; $q = 0.5$), sobre una población finita de 1228 empresas. La información fue recopilada a partir del Ranking de Empresas del año 2022, publicado por la SCVS con fecha de corte al 15 de junio del 2023 y cotejado frente al Listado Referencial de Contribuyentes, emitido por el SRI para la provincia del Azuay, cantón Cuenca.

Resultados

Esta sección presenta un análisis de la potencial incidencia generada por la implementación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) en el cantón Cuenca, en la provincia de Azuay. Este estudio se fundamentó en un análisis histórico, en la que concluyen los resultados sobre una base de datos correspondiente a 226 observaciones, sujetas a evaluar los aspectos globales de percepción societaria y tributaria de las personas en relación a la constitución de una S.A.S.

Desde su instauración las S.A.S a partir del año 2020 se han convertido en una figura societaria novedosa dentro del ecosistema ecuatoriano. Como se puede observar dentro del período comprendido entre el año 2020 – 2022, solamente en el cantón Cuenca se han creado y mantenido activas alrededor de 1.228 empresas S.A.S categorizadas en el régimen general (448) y RIMPE (690), de las cuales solamente el 44% del total de las empresas fueron constituidas en al año 2022 (figura 1).

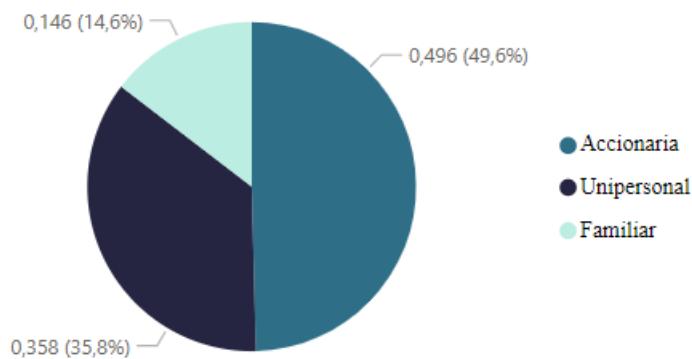
Figura 1. Empresas S.A.S creadas entre los años 2020 – 2022



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

La composición del tipo de estructura empresarial elegida por las personas al constituir un nuevo negocio, donde el 49.6% pertenecen al tipo de asociación accionaria (figura 2). De este grupo el 66.93% de las empresas fueron creadas por un capital menor a los 400,00 dólares, donde el 57.5% del total las empresas constituidas se encuentran ubicadas dentro de esta categoría (figura 3).

Figura 2. Estructura empresarial de las S.A.S



Fuente: Datos de la encuesta, elaboración propia

Figura 3. Estructura empresarial y capital social

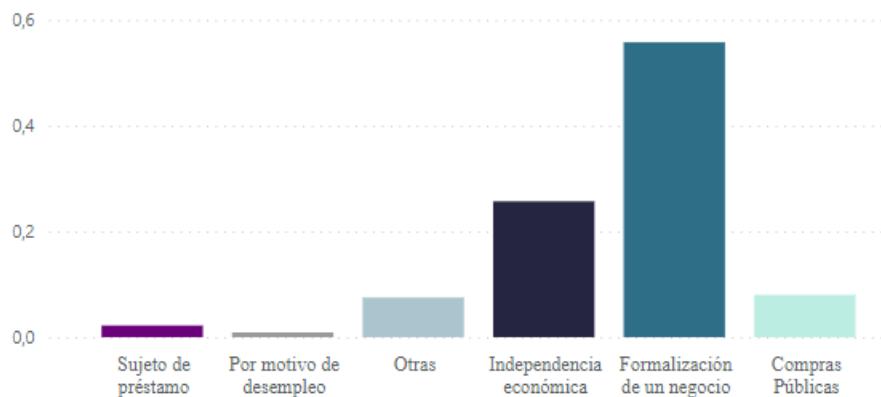


Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

Por otro lado, dentro de las particularidades que comparten la S.A.S los resultados evidencian que el 55,8% de los encuestados eligió constituir una S.A.S, motivados principalmente por el

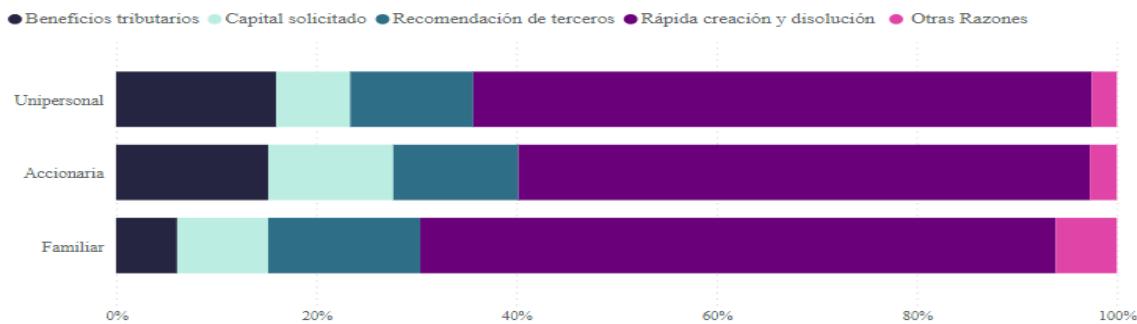
hecho de formalizar su negocio, seguido de un 25,7% que buscó su independencia económica (figura 4). De igual manera, alrededor del 59,7% de los encuestados sin importar su estructura empresarial, optaron por crear una S.A.S debido a su rápida creación, resaltando el 47,49% perteneciente al grupo accionario familiar (figura 5).

Figura 4. Motivo de creación de la S.A.S



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

Figura 5. Razón para constituir una S.A.S y estructura empresarial

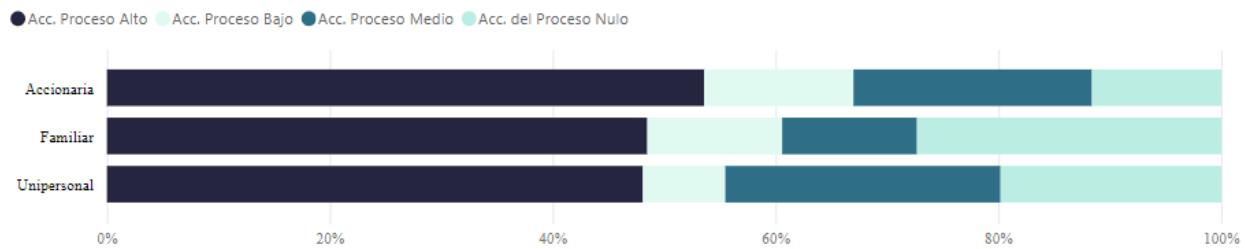


Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

Según la información proporcionada, los encuestados sostienen que las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) son percibidas como altamente accesibles, especialmente por las sociedades compuestas principalmente por grupos accionarios, quienes valoran este beneficio en un 53.60%. En contraste, al 27.3% de S.A.S compuestas por grupos familiares, de los cuales mencionan que la accesibilidad del proceso es nula (figura 6).

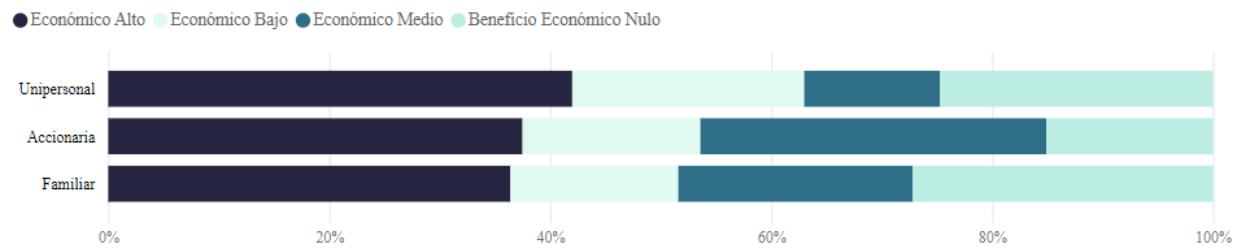
El 42% de las sociedades unipersonales sostienen que la elección de este tipo de estructura les ha reportado algún tipo de beneficio económico. Al contrario, al 27.30% de las S.A.S. familiares argumentan que la elección de esta forma societaria no les ha generado ningún tipo de beneficio económico, derivado del cumplimiento de sus obligaciones societarias formales (figura 7). Respecto a los beneficios legales, más del 50% de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) con una estructura empresarial familiar, accionaria y unipersonal señalan haber experimentado dichos beneficios, al momento de constituir la sociedad sin la necesidad de contar con la ayuda o asesoramiento de un profesional (figura 8).

Figura 6. Beneficio societario sobre la accesibilidad del proceso sobre la S.A.S



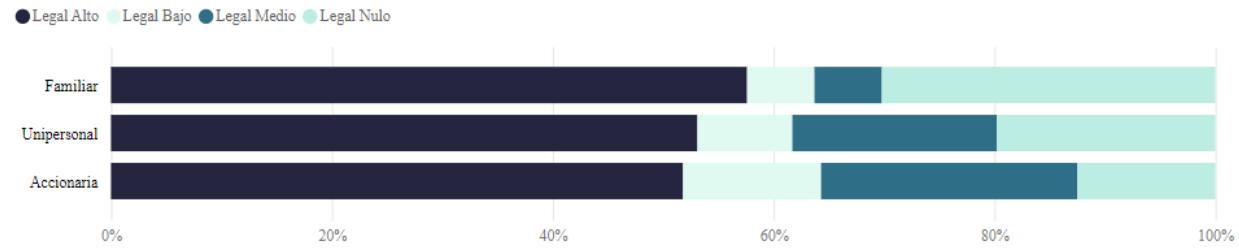
Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

Figura 7. Beneficio económico societario sobre la S.A.S



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

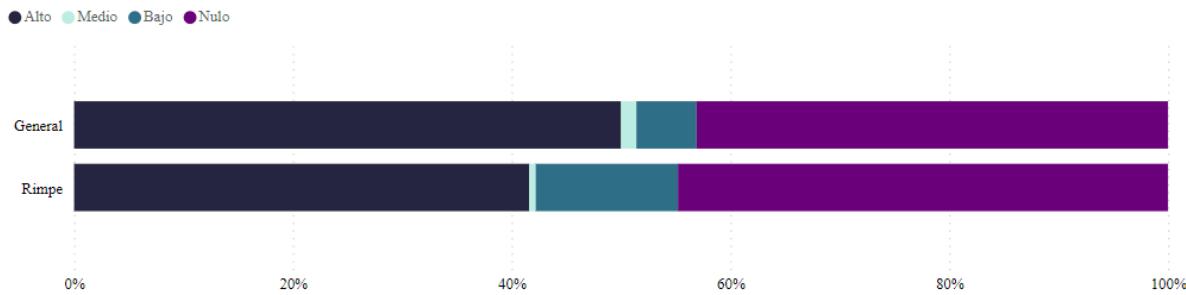
Figura 8. Beneficio legal sobre la S.A.S



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

Entre otros aspectos, desde una particularidad fiscal los resultados muestran, que el 50% de los encuestados vinculados a Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) bajo un régimen general señalan haber experimentado beneficios tributarios, en comparación al 44.80% perteneciente al RIMPE denotó un menor beneficio, evidenciado en la forma de cálculo tributario a la que se encuentra sujeto dicho régimen (figura 9).

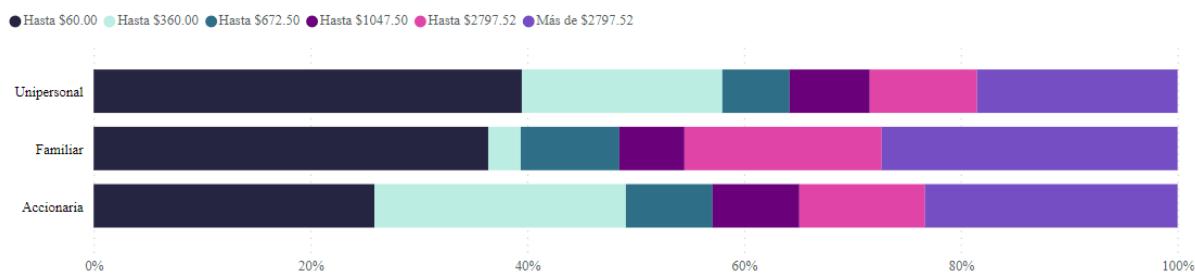
Figura 9. Beneficios tributarios de las S.A.S según el régimen tributario



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

Como se desprenden los resultados, la mayoría de las sociedades abonaron un impuesto a la renta que oscila entre \$0.00 y \$60.00, destacándose primordialmente las S.A.S. unipersonales, donde un 39.50% de estas empresas se sitúan en dicho rango motivado principalmente por la actividad y clasificación al que se encuentran supeditados al momento de la obtención del RUC (figura 10).

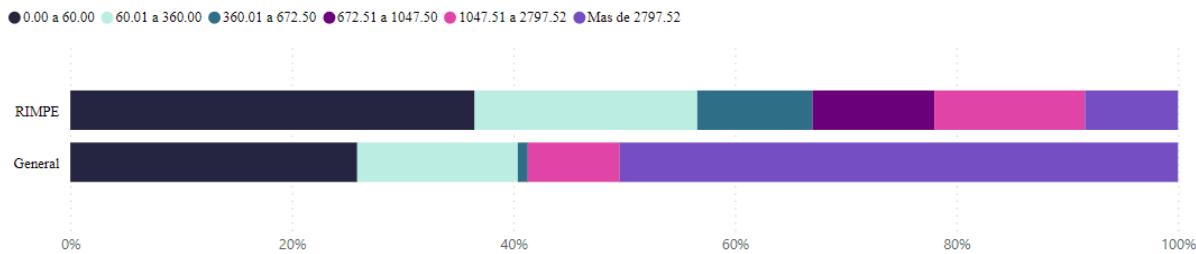
Figura 10. Impuesto a la Renta Pagado por S.A.S



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

De manera similar, se observa una vinculación entre el régimen y el monto del impuesto, ya que el 36.50% de las S.A.S, pertenecientes al régimen impositivo RIMPE Emprendedor, abonan montos que oscilan entre \$ 0,00 y \$ 60,00. A diferencia del 50,40% de los encuestados pertenecientes al régimen general, que denotan un impuesto mayor a los \$ 2.797, 52 (figura 11).

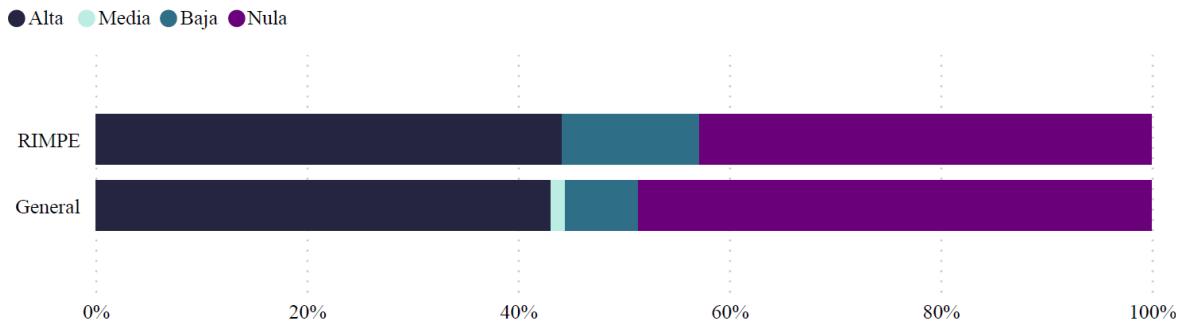
Figura 11. Relación entre el IR pagado y régimen tributario



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

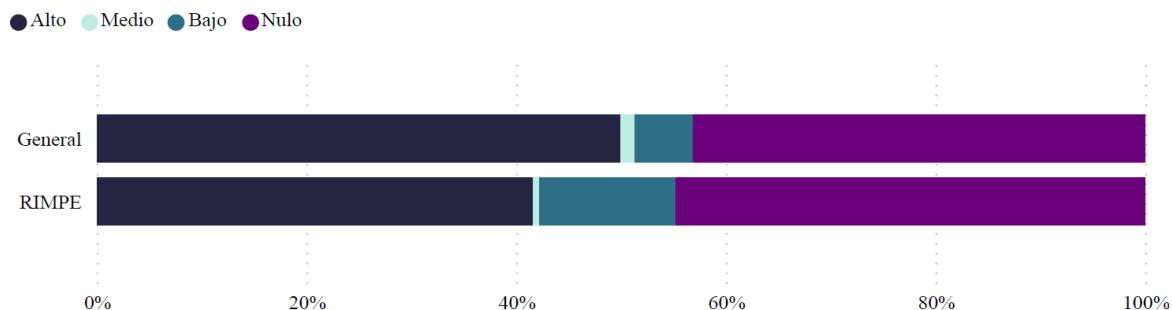
Según se aprecia, más del 40% de los encuestados que pertenecen al régimen general o RIMPE manifiestan no percibir ninguna forma de simplificación tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (figura 12). Contrariamente, al 50% de los encuestados vinculados a las S.A.S régimen general señalan experimentar un beneficio económico considerable. En contraste, al 43% bajo RIMPE opinan que este tipo de sociedades no les han proporcionado ningún tipo de beneficio económico tributario (figura 13).

Figura 12. Simplicidad Tributaria



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

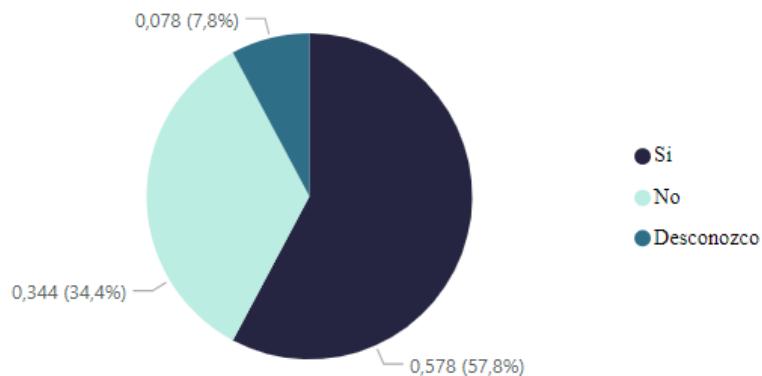
Figura 13. Beneficios Económicos



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

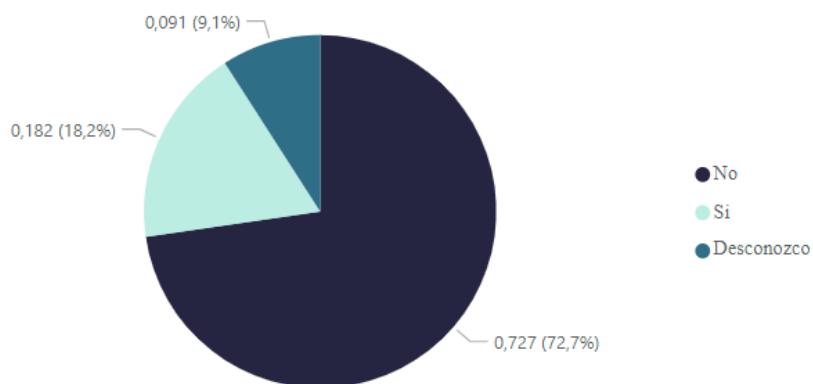
Se destaca que el 57.8% de los encuestados afiliados al RIMPE manifiestan haber experimentado beneficios al llevar a cabo la declaración de impuestos sobre la renta, en comparación a una Sociedad Anónima o Limitada (figura 14). Por otro lado, al analizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pone de manifiesto que el 72.7% de los participantes indican no percibir beneficios en dicho proceso (figura 15).

Figura 14. *Impuesto a la Renta en relación con modelos tradicionales*



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

Figura 15. *IVA en relación con modelos tradicionales*

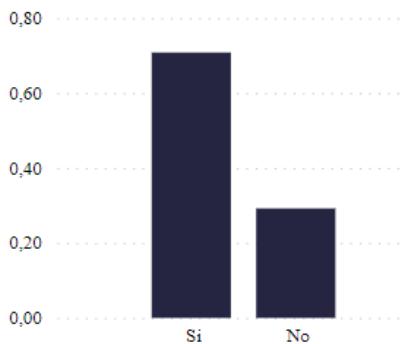


Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

Finalmente, se destaca una vinculación entre las perspectivas de los participantes en la encuesta. Un 70.80% de los encuestados expresan una percepción positiva sobre las S.A.S, recomendando su creación. A diferencia, de un 29.20% de los encuestados señalan haber

experimentado un impacto negativo y no recomendarían la formación de este tipo de sociedad (figura 16).

Figura 16. Recomendación sobre las S.A.S



Fuente: Datos de encuesta, elaboración propia

Discusión

Las S.A.S desde su introducción en el año 2020 hasta finales de 2022, se constituyeron alrededor de 1228 empresas en el cantón Cuenca. Este crecimiento exponencial sugiere un interés significativo por parte de los emprendedores en la adopción de esta forma jurídica, como resultado de diversos factores que ofrece la S.A.S. Esté fenómeno puede atribuirse principalmente a los procesos de flexibilidad adoptados por la particular singularidad expuesta en la motivación de los emprendedores de formalizar su negocio a partir de una figura capaz de adaptarse a las necesidades de rápida creación y capital mínimo para su constitución. La agilidad inherente a estas sociedades coexiste con la simplicidad formal, donde resalta el dinamismo de trámites respecto a los procesos constitutivos relacionados al incremento en la creación de nuevas empresas (Barreiro, 2017).

Desde una perspectiva legal las S.A.S reflejan un aspecto positivo para los distintos grupos accionarios, que parte sobre la importancia de considerar las peculiaridades de la estructura societaria que influye sobre la percepción de accesibilidad en los procesos de constitución, aunque emerge una discrepancia mínima donde la accesibilidad del proceso se percibe como nula. Por otro lado, los beneficios económicos denotan un patrón positivo, en la cual las disparidades indican que la relación entre la elección de una S.A.S y los beneficios económicos existentes entre los distintos grupos de estructuras accionarias no siguen un patrón uniforme y puede depender de la estructura y dinámica específica de cada sociedad.

Si bien, no existen estudios previos que analicen el beneficio económico, legal y de accesibilidad de las S.A.S debido a su reciente implementación, hay autores que se han pronunciado desde una perspectiva legal con posturas que ratifican este estudio. Enderica (2023) sostiene que, por sus características y procesos de regulación, hacen de este tipo de sociedad una herramienta útil para llevar a cabo distintos negocios, contemplada por una ley liberadora sujeta a una estructura leve y destacada por sus beneficios de constitución fácil, rápida y de bajo costo.

La discusión sobre los beneficios económico-fiscales asociados a las S.A.S bajo diferentes regímenes revela aspectos cruciales en el contexto tributario. Los datos obtenidos indican que aquellos vinculados a las S.A.S bajo un régimen general han reportado experimentar beneficios tributarios significativos. En contraste, a aquellos pertenecientes a un régimen simplificado que han denotado un menor beneficio fiscal, donde la discrepancia puede atribuirse a las particularidades propias del RIMPE, que no podría alinearse tan eficientemente con las características específicas de las S.A.S, donde únicamente se sujetan a la categoría de personería jurídica el régimen categorizado como RIMPE Emprendedor. Contradicciendo a la consideración expuesta por Enderica (2023), donde menciona que los beneficios económicos-tributarios deberán ser planteados en un contexto de diferenciación de régimen al que se sujetara la S.A.S, como persona natural o jurídica para clasificarse dentro del RIMPE y ser partícipe de todas sus ventajas tributarias. Aunque las divergencias de percepción entre los sujetos pertenecientes al régimen general o RIMPE respecto a la simplificación tributaria y a los beneficios económicos son notables, esta disparidad destaca la intrínseca vinculación entre la percepción de simplificación tributaria, el tipo específico de sociedad y el régimen tributario al que pertenezcan.

En dicho contexto, resulta relevante mencionar que esta nueva figura societaria presenta una percepción contraria cuando se la compara con otras modalidades de sociedades tradicionales, específicamente con las sociedades anónimas y compañías limitadas. Pues se destaca una percepción favorable respecto a la dinámica fiscal presente en las empresas S.A.S sobre la declaración de Impuesto a la Renta (IR), resultado de la existencia de ventajas específicas para empresas bajo RIMPE en relación a las tasas impositivas favorables o simplificadas diseñadas a fomentar el desarrollo y sostenibilidad de las entidades. En marcado contraste, la percepción generalizada de dichos beneficios se limita al referirnos a la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), donde se plantea inquietudes sobre la eficacia de las políticas relacionadas con este impuesto, donde la disparidad en las percepciones entre la declaración del impuesto a la renta y el IVA destaca la necesidad de una evaluación más profunda a las políticas asociadas a

un mecanismo que simplifique la estructura impositiva ecuatoriana y limite la evidencia de un impacto negativo predominante en el cumplimiento de los deberes formales de los sujetos pasivos (Aguilar y Chamorro, 2023).

En este ámbito la perspectiva sobre las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.), ante la sociedad se instaura como una figura altamente recomendable para su creación debido a su simplicidad y flexibilidad, aunque la misma mantiene limitadas percepciones negativas percibidas en términos de crecimiento, cumplimiento de obligaciones y estabilidad. Esta dicotomía resalta la importancia de un enfoque equilibrado al considerar la adopción de las S.A.S, señalando que su éxito dependerá de la capacidad del emprendedor para guiar el negocio, y en este aspecto corregir la serie de debilidades presentes en este tipo de sociedad (Castro, 2022).

Conclusiones

La evolución empresarial sujeta al inherente desarrollo de las sociedades en el mundo a consecuencia de la evolución de las actividades comerciales, donde la agilidad y la adaptabilidad de las figuras societarias son esenciales. Las S.A.S surgen como un modelo de estructura empresarial que ha captado la atención de empresarios y emprendedores por su flexibilidad y simplicidad. Esta forma de organización, concebida con el propósito de agilizar los procesos de constitución y gestión de empresas, ha experimentado un notable crecimiento entre los distintos sectores económicos.

Durante del período que abarca el estudio de las S.A.S desde el año 2020 hasta finales de 2022, se ha observado un notable incremento en la constitución de empresas bajo esta forma jurídica. Este fenómeno indica un considerable interés por parte de los emprendedores de formalizar sus negocios, motivados por la flexibilidad, rapidez y capital mínimo que ofrecen las S.A.S. La agilidad en los trámites constitutivos, junto con la simplicidad formal han contribuido al crecimiento continuo de nuevas empresas, a pesar de la falta de estudios previos sobre los posibles beneficios económicos y legales, la utilidad de las S.A.S es respaldada por la rápida aceptación y expansión en su adopción, destacando su papel positivo en el ámbito empresarial.

La eliminación del requisito de capital mínimo constituye un atractivo evidente dentro de la constitución empresarial, al reducir barreras financieras para empresarios y emprendedores. No obstante, este pragmatismo económico plantea interrogantes sobre posibles limitaciones a largo plazo, subrayando la necesidad de un análisis más equilibrado sobre las ventajas inmediatas frente a las consideraciones futuras de sostenibilidad planteada a esta nueva forma societaria.

Los beneficios económico-fiscales de las S.A.S revela que aquellas bajo un régimen general experimentan significativos beneficios tributarios, mientras que las vinculadas al régimen simplificado reportan menores beneficios fiscales. La discrepancia se atribuye a las particularidades del RIMPE, que no se alinea eficientemente con las características específicas de las S.A.S, limitándose únicamente a la categoría de RIMPE Emprendedor. A pesar de las divergencias en la percepción de la simplificación tributaria entre el régimen general, RIMPE y las S.A.S, resalta la vinculación intrínseca entre la percepción tributaria, el tipo de sociedad y el régimen al que pertenecen.

Sin embargo, la percepción positiva de las S.A.S frente a otras figuras societarias tradicionales en la declaración del Impuesto a la Renta contrasta con inquietudes sobre la eficacia de las políticas relacionadas con el IVA, destaca la necesidad de un análisis más profundo de las políticas tributarias, en relación a la simplificación de la estructura impositiva ecuatoriana y la reducción de impactos negativos en el cumplimiento de los deberes formales de los sujetos pasivos.

Desde esta perspectiva las S.A.S se destacan por su alta aceptación y capacidad de recomendación para su creación, debido a su simplicidad y flexibilidad. A pesar de estas ventajas, se enfrenta a percepciones negativas en cuanto a su entorno fiscal. Este contraste subraya la importancia de un enfoque equilibrado al considerar las S.A.S, enfatizando que su éxito estará vinculado a la capacidad de los emprendedores para superar las limitaciones presentes en este tipo de sociedad. En este sentido, la plena aceptación de las S.A.S. en la sociedad dependerá de la eficaz gestión por parte de los entes de control y los emprendedores, para abordar las deficiencias identificadas y consolidar a las S.A.S como una opción más atractiva, alineando sus beneficios con las expectativas y necesidades de aquellos que buscan una forma jurídica ágil y adaptable para sus negocios.

Referencias

- Abarca, L. (2022). *ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS EN EL ECUADOR VIGENTES AL AÑO 2022.*
<https://dspace.ucacue.edu.ec/bitstream/ucacue/13031/2/LAURA%20MAR%c3%8dA%20ABARCA%20OTAVALO.pdf>
- Aguilar, D., & Chamorro, M. (2023, March 14). *IMPACTO DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE) EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.* Universidad de Cuenca, 9.
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/24721/1/UPS-CT010482.pdf>
- Almeida, M., & Saverio, P. (2018). *Análisis Comparativo De Regímenes Tributarios Simplificados En América Latina: Caso Ecuador-Argentina.* [Universidad de Guayaquil].
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37159>
- Alquinga, B. (2021). *FACTORES QUE INFLUYEN EN LA INTENCIÓN DE EMPRENDER DE LOS DESEMPLEADOS EN MOMENTO DE LA CRISIS ECONÓMICA Y SANITARIA (COVID-19)* [Escuela Politécnica Nacional].
<http://bibdigital.epn.edu.ec/handle/15000/21853>
- Avila, T., & Giusseppe, R. (2022). *Las sociedades por acciones simplificadas. Análisis de derecho comparado sobre sus particularidades e innovaciones* [Universidad Central del Ecuador].
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/27775/1/UCE-FJCPS-CD-AVILA%20RICHARD.pdf>
- Banco Mundial. (2007). *INFORMALIDAD: ESCAPE Y EXCLUSIÓN.* 8. www.bancomundial.org
- Banderas, L., & Zuluaga, A. (2019). *ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. EN LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL DEL SECTOR COMERCIAL DE TULUÁ 2014-2016* [UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA]. <https://repositorio.uceva.edu.co/handle/20.500.12993/1334>
- Bernal, C. (2023). *EL SISTEMA SIMPLIFICADO RIMPE Y SU POSIBLE AFECCIÓN A LA CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LOS CONTRIBUYENTES* [Universidad de Cuenca].
<http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/41689/1/Trabajo-de-Titulaci%c3%b3n.pdf>

- Barreiro, R. (2017, August 28). *UN NUEVO TIPO SOCIETARIO: LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Apuntes acerca de su naturaleza jurídica y las dificultades interpretativas que plantea.* 1–32. <http://repositorio.unlz.edu.ar:8080/bitstream/handle/123456789/240/BARREIRO%20RAFAEL.pdf?sequence=1>
- Bustamante, M. (2022). *LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, SUS PROBLEMAS Y DESVENTAJAS EN SU CONSTITUCIÓN EN ECUADOR* [Universidad Católica de Cuenca]. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/13335>
- Castro, B. (2022). *Análisis de las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S) y su fomento en el emprendimiento formal en Ecuador, año 2021* [Universidad de Guayaquil]. <https://secure.urkund.com/view/123772632-983712-200166>
- Cumbanguin, V. (2021). *LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Y SUS VENTAJAS COMPARATIVAS FRENTE A LOS MODELOS TRADICIONALES DE EMPRESA EN EL ECUADOR.* [Universidad Tecnológica Indoamericana]. <http://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/2492>
- Cunuhay, L., Heredia, M., Álvarez, S., & Gallo, M. (2022). *El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador.* FIPCAEC, 32(2), 151–165. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i2.564>
- Chávez, A. (2022). *Análisis comparativo de la sociedad por acciones simplificada en México y otros países.* Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria, 6(4), 6201–6223. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.4012
- Chocho, K., & Romero, E. (2023). *IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES (RIMPE): ANÁLISIS COMPARATIVO Y PROYECCIÓN AÑOS 2022-2024* [Universidad Politécnica Salesiana]. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/24721/1/UPS-CT010482.pdf>
- Díaz, G. (2020). *Metodología del estudio piloto.* Revista chilena de radiología, 26(3), 100–104. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-93082020000300100>
- Djankov, S., Laporta, R., Lopez, F., & Shleifer, A. (2002). *The regulation of entry.* The Quarterly Journal of Economics, 117(1), 1-37

- Elizalde, J. (2021). *Análisis de los emprendimientos en tiempo de pandemia covid-19 en el sector de Urdesa Central – Guayaquil, año 2020 [Universidad de Guayaquil]*. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/54683/1/ELIZALDE%20VALAREZO%20JUANA.pdf>
- Enderica, C. (2023). *Impacto del Régimen Tributario en el Nuevo Tipo Societario Sociedad por Acciones Simplificadas en el Ecuador*. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/41704/1/Trabajo-de-Titulacio%CC%81n.pdf>
- Guevara, J. (2019). *La Sociedad por Acciones Simplificada SAS [Universidad Católica de Colombia]*. <https://hdl.handle.net/10983/22985>
- Gurrea, A., Coronel, C., Cabanellas, G., & García J. (2019). *Propuesta para la mejora y modernización de la legislación societaria en Ecuador*. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3383861
- Lasio, V., Amaya, A., Zambrano, J., & Ordeñana, X. (2020). *Globa Entrepreneurship Monitor. ESPAE*, 17–18. <https://www.gemconsortium.org/report/gemecuador-20192020-report>
- Ley de Compañías.* (2023). *República Constitucional del Ecuador. Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 347*
- Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.* (2020). Asamblea Nacional del Ecuador. *Suplemento del Registro Oficial No. 151*
- Ley de Régimen Tributario Interno.* (2021). Asamblea Nacional del Ecuador. Quito, Pichincha, Ecuador
- Marengo, M. (n.d.). *La capacidad de la SAS para transformar el derecho mercantil y la economía nacional.*
- Morales, A. (2022). *LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS EN EL ECUADOR, UN ANÁLISIS COMPARADO.* Universidad Tecnológica Indoamérica, 165–173. <https://orcid.org/0000-0001-8006-4132>
- Núñez, C. (2020). *LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN ECUADOR: INCONVENIENTES DE LA SUPERVISIÓN FINANCIERA-CONTABLE POR PARTE DE*

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS [Universidad San Francisco de Quito]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?Codigo=5104969>.

Panchana, J., & Tigli, M. (2020). *LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. COMO DECISIÓN PRECIPITADA FRENTE A LA NUEVA REALIDAD ECUATORIANA* [Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50855/1/Jeniffer%20Panchana%20-Melany%20Tigli%20BDER-TPrG%20203-2020.pdf>

Quispe, G., Ayaviri, D., Villa, M., & Velarde, R. (2020). *Comercio informal en ciudades intermedias del Ecuador: Efectos socioeconómicos y tributarios.* Revista de Ciencias Sociales, 3, 207–230. <https://orcid.org/0000-0002->

Reyes, F. (2018). *LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA:* Vol. Cuarta Edición (Legis Editores S.A., Ed.; Cuarta edición). LEGIS.

Ribalino, A., & Armijos, M. (2021). *Implementación de Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.): Un enfoque cualitativo.* X-Pedientes Económicos, 6–16. <http://portal.america.org/ameli/jatsRepo/392/3922444001/3922444001.pdf>

Sánchez, M. (2021). *La nueva Sociedad por Acciones Simplificada y las compañías tradicionales.* Revistas U. Azuay, 93. <https://www.nolo.com/legal-encyclopedia/limited-liability-company>

Schneider, L. (2018). *El contexto empresarial de la ley de Sociedad por Acciones simplificada. A un año de su entrada en vigencia.* Thomson Reuters, 12. <https://cdi.mecon.gob.ar/bases/jurid/18738.pdf>

Suasnabar, J. (2019). *LA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA. UN NUEVO RÉGIMEN SOCIETARIO PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/21085>

Umansky, S. (2018). *Sociedades por acciones simplificadas: ¿Herramienta de apoyo al emprendedor o instrumento de defraudación a terceros?* Revista de La Facultad de Ciencias Económicas, 21(2), 101. <https://doi.org/10.30972/rfce.0213730>

- Useche, M., Vásquez, L., Salazar, F., & Ordóñez, M. (2021). *Fórmula estratégica empresarial para pymes en Ecuador ante la covid-19*. Revista Universidad & Empresa, 23(40), 1-22. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.9309>
- Valenzuela, I., & Irarrázaval, J. (2018). *Desarrollo Emprendedor Latinoamericano y sus Determinantes: Evidencias y Desafíos*. Universidad Nacional Del Comahue Argentina, 10. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=347559520006>
- Viechtbauer, W., Smits, L., Kotz, D., Budé, L., Spigt, M., Serroyen, J., & Crutzen, R. (2015). A simple formula for the calculation of sample size in pilot studies. *Journal of clinical epidemiology*, 68(11), 1375–1379. <https://doi.org/10.1016/j.jclinepi.2015.04.014>
- Zamora, C. (2018). *La importancia del emprendimiento en la economía: el caso de Ecuador*. Revista Espacios, 39, 7. <https://www.revistaespacios.com/a18v39n07/a18v39n07p15.pdf>

Anexos

Anexo A. Encuesta sobre la Incidencia de las S.A.S

1. RUC *

Escriba su respuesta

2. Señale el régimen tributario bajo el cual desempeña sus actividades económicas:
Marque una sola respuesta *

RIMPE

Régimen General

3. Indique el sector económico al que pertenece la S.A.S
Marque una sola respuesta *

Industrias manufactureras

Comercio al por mayor y al por menor

Información y comunicación

Actividades inmobiliarias

Artes, entrenamiento y recreación

Actividades de alojamiento y servicios de comida

Servicio de asesoría técnica (Profesional)

Servicios generales

4. Señale el motivo por el cual decidió crear una S.A.S
Marque una sola respuesta *

- Formalización de un negocio
- Sujeto de préstamo
- Por motivo de desempleo
- Independencia económica
- Compras públicas
- Otras

5. Antes de constituir una S.A.S realizaba algún otro tipo de actividad empresarial bajo otra modalidad societaria.
Marque una sola respuesta *

- Si
- No

6. En caso de que su respuesta sea SI, señale la razón social bajo la cual realizaba su actividad empresarial.

- Compañía Anónima
- Compañía Limitada
- Otras

7. Indique el sector económico al que pertenecía su actividad económica.
Marque una sola respuesta

- Comercio al por mayor y al por menor
- Información y comunicación
- Actividades inmobiliarias
- Artes, entretenimiento y recreación
- Actividades de alojamiento y servicios de comida

8. Señale el tipo de estructura empresarial utilizada para la constitución de la S.A.S
Marque una sola respuesta *

Unipersonal

Familiar

Accionaria

9. Indique el capital con el que se creó la Sociedad.
Marque una sola respuesta *

De \$1 a \$399

De \$400 a \$799

De \$800 en adelante

10. Señale la razón por la cual prefirió crear la S.A.S.
Marque una sola respuesta *

Rápida creación y disolución

Beneficios tributarios

Por el capital solicitado para la creación

Por recomendación de terceros

Otras

11. ¿Cuál consideraría que es su nivel de conocimiento respecto a los beneficios y obligaciones formales que se encuentran sujetos las S.A.S?
Marque una sola respuesta *

Alto

Medio

Bajo

Nulo

12. ¿Conoce usted que una de las principales obligaciones que mantienen las S.A.S consiste en presentar anualmente Estados Financieros Individuales a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros?
Marque una sola respuesta

*

 Si No

13. ¿Qué tipo de impacto considera usted que genera a su negocio la creación de las S.A.S?

*

 Impacto Positivo Impacto Negativo

14. . ¿Cuál tipo de beneficios considera usted que ha obtenido a partir de formalizar societariamente su negocio por medio de una S.A.S? *

	Alto	Medio	Bajo	Nulo
Beneficio Económico	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Beneficio Legal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Accesibilidad del Proceso	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

15. Considera usted que las S.A.S flexibilizan la estructura organizacional y estatutaria en comparación con las Sociedades Anónimas o Limitadas.
Marque una sola respuesta

*

 Si No Desconoce

16. Considera usted que la constitución de una S.A.S le proporciona ciertos tipos de beneficios tributarios con respecto a la Sociedad Anónima o Limitada.

Marque una sola respuesta

*

Si

No

Desconoce

17. ¿Cuál tipo de beneficio tributario considera que genera a su negocio la constitución de una S.A.S? *

	Alto	Medio	Bajo	Nulo
Simplicidad Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Beneficios Económicos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Impuesto Causado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

18. Cree que optar por una S.A.S le dio algún beneficio tributario en la Declaración del IVA en comparación con las Sociedades Anónimas o Limitadas

Marque una sola respuesta

*

Si

No

Desconozco

19. Cree que optar por la S.A.S le dio algún beneficio tributario en Impuesto a la Renta en comparación con las Sociedades Anónimas o Limitadas.

Marque una sola respuesta

*

No

Si

Desconozco

20. Indique el periodo esperado de duración (negocio en marcha) de la actividad económica de su empresa S.A.S.

Marque una sola respuesta *

Menos de 12 meses

De 12 a 24 meses

Más de 24 meses

21. Monto de ventas brutas aproximadas en el año 2022 (En dólares)

Marque una sola respuesta *

De 0 a 20.000,00

De 20.001,00 a 300.000,00

Mas de 300.000,00

22. Valor aproximado de Impuesto a la renta pagado en el año 2022 (En dólares)

Marque una sola respuesta *

De 0.00 a 60.00

De 61 a 360.00

De 361.00 a 672.50

De 672.51 a 1047.50

De 1047.51 a 2797.52

Mas de 2797.52

23. Considera usted a la S.A.S como una figura recomendable para la constitución de nuevas sociedades.

Marque una sola respuesta *

Si

No

Anexo B. Cálculo del tamaño de la muestra piloto para las S.A.S**Cálculo.**

$$n = \frac{\ln(1 - \gamma)}{\ln(1 - \pi)} = \frac{\ln(1 - 0,90)}{\ln(1 - 0,10)} = 22$$

n = Tamaño de la muestra

γ = Nivel de Confianza

π = Frecuencia de la importancia del problema para ser detectado

Anexo C. Cálculo del tamaño de la muestra de las S.A.S

$$n = \frac{N * z_{\infty}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + z_{\infty}^2 * p * q}$$

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

z = Parámetro estadístico correspondiente al Nivel de Confianza

p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado

q = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

e = Error de estimación máximo aceptado

Cálculo.

$$n = \frac{1228 * 1,645_{\infty}^2 * 0,5 * 0,5}{0,05^2 * (1228 - 1) + 1,645_{\infty}^2 * 0,5 * 0,5} = 222$$